



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000632
GENOME QUEBEC
630 BOUL RENE LEVESQUE O,S:2660 26IEME ETAGE, MOTREAL C
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000005853	08/28/2018		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		CAD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Lin-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
1- 1	Bioanalyser for RNA samples	USACH(112) 18.00 UN	24.00	432.00	G229
	Total Programa			<u>432.00</u>	
	Total Art 41116105-01			<u>432.00</u>	
2- 1	NEB mRNA stranded Library preparation	USACH(112) 10.00 UN	100.00	1,000.00	G229
	Total Programa			<u>1,000.00</u>	
	Total Art 41116105-01			<u>1,000.00</u>	
3- 1	Illumina Library QC	USACH(112) 10.00 UN	17.00	170.00	G229
	Total Programa			<u>170.00</u>	
	Total Art 41116105-01			<u>170.00</u>	
4- 1	Illumina HiSeq4000 PE100 sequencing lane	USACH(112) 2.00 UN	3,250.00	6,500.00	G229
	Total Programa			<u>6,500.00</u>	
	Total Art 41116105-01			<u>6,500.00</u>	
	Impt Total Ped			<u>8,102.00</u>	

Comentarios:

Factura Proforma N° SCI022688 y SCI022689, Resolución N° 4930 del 27-08-2018

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 004930 .. 27.08.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto " Desarrollo integral del cultivo de bacalao de profundidad " Proyecto Corfo 15PTEC-47685, es necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Servicios de Secuenciación del transcriptoma RNA utilizando metodología de secuenciamiento masivo: 18 Bioanalyser for RNA samples CAD 432 10 NEB Mrna stranded Library preparation 1.000 10 Illumina Library QC 170 2 Illumina HiSeq4000 PE100 sequencing Lane <u>6.500</u> Total 8.102
Unidad responsable:	Departamento de Transferencia Tecnológica
Proveedor	Génome Québec
Precio	CAD 8.102.- El Precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación
Precio estimado operacional	CAD 110.-
Dirección	630, Boul. René -lévesque O, S: 2660 26ieme étage, Montreal, QC, H3B 1S6, Canada

b) Que, el Proyecto Corfo 15PTEC-47685, Desarrollo integral del cultivo de bacalao de profundidad, requiere del servicio de secuenciación del transcriptoma RNA utilizando metodología de secuenciamiento masivo, con el objetivo de realizar estudios del genoma de bacalao.

c) Que, el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

d) Que, según lo informado por el Director del proyecto, a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 24 de julio de 2018, es necesario contratar el servicio singularizado en el literal a) anterior, atendido que el proveedor Génome Québec cuenta con expertise en este tipo de estudios en diversas especies no-modelo (respaldado por publicaciones científicas), además cuenta con tecnología de secuenciación de alto rendimiento de última generación (Illumina hi-seq 4000).

e) Que, asimismo, en los Términos de Referencia indicados, se señala que se requiere el servicio ya señalado vía trato directo, ya que se debe cumplir con los avances del proyecto dentro de los plazos comprometidos, puesto que de otra manera se corre el riesgo de que la investigación no concluya en los tiempos acordados.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse

